

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, veintinueve (29) de septiembre de dos mil
veintidós (2022)

Proceso	<i>Verbal Sumario – Responsabilidad</i>
Demandante	<i>Fernando de Jesús Henao Gallo</i>
Demandado	<i>Construías sas y otro</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00091-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N°361</i>
Asunto	<i>Admite demanda</i>

Subsanados los requisitos exigidos, y toda vez que la presente demanda para proceso verbal sumario de responsabilidad civil extracontractual, cumple con los requerimientos de los artículos 86 y siguientes del Código General del Proceso, es procedente acceder a su admisión, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal sumaria de responsabilidad civil extracontractual instaurada por Fernando de Jesús Henao Gallo, contra OP CONSTRUVIAS SAS y el señor CARLOS JULIÁN GOVEA BRAND.

SEGUNDO: Imprímasele a la demanda el trámite del proceso VERBAL SUMARIO de que tratan los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: De la respectiva demanda córrase traslado a los convocados por pasiva por el término de diez (10) días para que la conteste, previa notificación personal y entrega de la copia de la demanda y anexos.

CUARTO: Se reconoce personería al Doctor FERNEY ANTONIO JARAMILLO JARAMILLO portador de la T.P 184.417 del C S de J, para que represente a la parte actora de conformidad con el poder que se le ha conferido.

QUINTO: Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada, en el término de cinco (5) días, la parte interesada deberá prestar caución en cuantía de

\$2 ´ 146.000. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 590 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d44977d459c6300a8b23a7faba5c04c76462b94006a0b4d2bff1b92f346059b**

Documento generado en 29/09/2022 04:52:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>